

N.º 7667-M-2012.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las ocho horas quince minutos del treinta de octubre de dos mil doce.

Denuncia formulada contra el señor Carlos Alberto Solís Solís, regidor propietario de la Municipalidad de Tibás, por el presunto incumplimiento de deberes, conflicto de intereses y tráfico de influencias en la realización de obras públicas.

RESULTANDO

1.- En escrito de fecha 1.º de diciembre de 2011, recibido ese mismo día en la Secretaría de este Tribunal, el señor Guillermo Jiménez Chinchilla solicitó que se investigara al señor Carlos Alberto Solís Solís, regidor propietario de la Municipalidad de Tibás, al estimar que incurrió en un incumplimiento de deberes, tráfico de influencias y conflicto de intereses en la realización de obras municipales. Señala que en uno de esas obras se realizaron trabajos únicamente en la propiedad del citado regidor. Asimismo, denuncia que en la construcción de un puente, frente a su casa, influyó para que se le adjudicara a la empresa PREFEA. Por último, denunció que el señor Solís Solís, siendo regidor y miembro de la Junta Vial Cantonal, defendió a la empresa CBZ para que se le adjudicara la Licitación Abreviada número La-000003-01 Recarpeteo de 1155 de vías del Cantón del Tibás (folios 1 al 4).

2.- En auto de las 13:20 horas del 11 de enero de 2012, este Tribunal dispuso remitir el asunto a la Contraloría General de la República para lo de su cargo, quedándose a la espera del pronunciamiento por parte del órgano contralor (folio 37).

3.- En oficio número 10435 del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República del 9 de octubre de 2012 (DFOE-DI-3077), suscrito por el señor Navil Campos Paniagua, Gerente de Área, el órgano contralor se pronunció sobre los hechos puestos en su conocimiento (folio 46).

4.- En el procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado **Sobrado González**; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO.- En el oficio número 10435 del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República del 9 de octubre de 2012 (DFOE-DI-3077), el señor Navil Campos Paniagua, Gerente de Área, manifestó lo siguiente respecto de los hechos sometidos a conocimiento del órgano contralor:

“ (...) esta Área de Denuncias e Investigaciones comunica que una vez efectuada la investigación de las distintas argumentaciones planteadas por el denunciante en contra del señor Carlos Alberto Solís Solís, Regidor Propietario de la Municipalidad de Tibás; no se encontró ninguna irregularidad en contra del ordenamiento de control y fiscalización superiores o bien en detrimento de la Hacienda Pública, que amerite algún tipo de responsabilidad al respecto.”.

En virtud de que, a juicio del órgano contralor, de los hechos denunciados no existe mérito para ordenar el inicio de un procedimiento administrativo en contra del señor Carlos Alberto Solís Solís, regidor propietario de la Municipalidad de Tibás, lo que procede es ordenar el archivo del expediente.

POR TANTO

Se ordena el archivo de la denuncia formulada contra el señor Carlos Alberto Solís Solís, regidor propietario de la Municipalidad de Tibás. Notifíquese al señor Jiménez Chinchilla. Comuníquese a la Contraloría General de la República.

Luis Antonio Sobrado González

Eugenia María Zamora Chavarría

Max Alberto Esquivel Faerron

Exp. 491-S-2011
Cancelación de Credencial
C/ Carlos Alberto Solís Solís, regidor propietario
Municipalidad de Tibás
JLR/er.-